



Victims' Bill of Rights - Marsy's Law

The California Constitution, Article 1, Section 28, confers certain rights to victims of crime:

1. *Fairness and Respect* – To be treated with fairness and respect for his or her privacy and dignity, and to be free from intimidation, harassment, and abuse, throughout the criminal or juvenile justice process.
2. *Protection from the Defendant* – To be reasonably protected from the defendant and persons acting on behalf of the defendant.
3. *Victim Safety Considerations in Setting Bail and Release Conditions* – To have the safety of the victim and the victim's family considered in fixing the amount of bail and release conditions for the defendant.
4. *The Prevention of the Disclosure of Confidential Information* – To prevent the disclosure of confidential information or records to the defendant, the defendant's attorney, or any other person acting on behalf of the defendant, which could be used to locate or harass the victim or the victim's family or which disclose confidential communications made in the course of medical or counseling treatment, or which are otherwise privileged or confidential by law.
5. *Refusal to be Interviewed by the Defense* – To refuse an interview, deposition, or discovery request by the defendant, the defendant's attorney, or any other person acting on behalf of the defendant, and to set reasonable conditions on the conduct of any such interview to which the victim consents.
6. *Conference with the Prosecution and Notice of Pretrial Disposition* – To reasonable notice of and to reasonably confer with the prosecuting agency, upon request, regarding, the arrest of the defendant if known by the prosecutor, the charges filed, the determination whether to extradite the defendant, and, upon request, to be notified of and informed before any pretrial disposition of the case.
7. *Notice of and Presence at Public Proceedings* – To reasonable notice of all public proceedings, including delinquency proceedings, upon request, at which the defendant and the prosecutor are entitled to be present and of all parole or other post-conviction release proceedings, and to be present at all such proceedings.
8. *Appearance at Court Proceedings and Expression of Views* – To be heard, upon request, at any proceeding, including any delinquency proceeding, involving a post-arrest release decision, plea, sentencing, post-conviction release decision, or any proceeding in which a right of the victim is at issue.
9. *Speedy Trial and Prompt Conclusion of the Case* – To a speedy trial and a prompt and final conclusion of the case and any related post-judgment proceedings.
10. *Provision of Information to the Probation Department* – To provide information to a probation department official conducting a pre-sentence investigation concerning the impact of the offense on the victim and the victim's family and any sentencing recommendations before the sentencing of the defendant.
11. *Receipt of Pre-Sentence Report* – To receive, upon request, the pre-sentence report when available to the defendant, except for those portions made confidential by law.
12. *Information About Conviction, Sentence, Incarceration, Release, and Escape* – To be informed, upon request, of the conviction, sentence, place and time of incarceration, or other disposition of the defendant, the scheduled release date of the defendant, and the release of or the escape by the defendant from custody.
13. *Restitution*
 - A. It is the unequivocal intention of the People of the State of California that all persons who suffer losses as a result of criminal activity shall have the right to seek and secure restitution from the persons convicted of the crimes causing the losses they suffer.
 - B. Restitution shall be ordered from the convicted wrongdoer in every case, regardless of the sentence or disposition imposed, in which a crime victim suffers a loss.
 - C. All monetary payments, monies, and property collected from any person who has been ordered to make restitution shall be first applied to pay the amounts ordered as restitution to the victim.
14. *The Prompt Return of Property* – To the prompt return of property when no longer needed as evidence.
15. *Notice of Parole Procedures and Release on Parole* – To be informed of all parole procedures, to participate in the parole process, to provide information to the parole authority to be considered before the parole of the offender, and to be notified, upon request, of the parole or other release of the offender.
16. *Safety of Victim and Public are Factors in Parole Release* – To have the safety of the victim, the victim's family, and the general public considered before any parole or other post-judgment release decision is made.
17. *Information About These 16 Rights* – To be informed of the rights enumerated in paragraphs (1) through (16).

For more information on Marsy's Law, visit the Attorney General's website at: www.ag.ca.gov/victimservices or the District Attorney's web site at: www.da.sonoma-county.org

Declaración de Derechos a Víctimas Ley de Marsy
La Constitución de California, Artículo 1, Sección 28, concede ciertos derechos a víctimas de crímenes:

1. *El derecho a la justicia y al respeto* - El derecho a que a las víctimas las traten bien, con respeto y con dignidad; a que no las intimiden, ni que las hostiguen, ni que abusen de ellas durante los trámites legales o durante los trámites legales para niños(as) menores de edad.
2. *A recibir protección en contra del acusado* - El derecho a recibir protección, dentro de lo posible, en contra del acusado o de las personas que puedan hacer algo a nombre del acusado.
3. *A que se tome en cuenta la seguridad de la víctima, cuando se determine la fianza y las condiciones para liberar al acusado* - El derecho a que se tome en cuenta la seguridad personal de la víctima y la de su familia, cuando se determine cuánto dinero es para la fianza o las condiciones para dejar libre al acusado.
4. *A que no se dé información privada* - El derecho a que el acusado, el abogado del acusado, o las personas que puedan hacer algo a nombre del acusado, no obtengan información o documentos personales de la víctima, para localizarla o para molestarla a ella, o a la familia de la víctima. El derecho a que no se dé información personal que tenga que ver con una consulta médica o con un tratamiento médico, porque esa información personal puede ser privada de acuerdo a la ley.
5. *A no ser entrevistado(a) por el abogado del acusado* - El derecho a no dar entrevistas, a no declarar, a no dar las pruebas que necesite el acusado, o el abogado del acusado o cualquier persona que pueda hacer algo a nombre del acusado. Y si la víctima decide dar una entrevista, ella tiene el derecho a poner las condiciones justas y razonables para la entrevista.
6. *A poder hablar con el fiscal y a que le avisen de las decisiones que se tomen antes del juicio* - El derecho, dentro de lo posible, a que le avisen y a poder hablar en cualquier momento con la fiscalía, sobre el arresto del acusado, si es que la fiscalía tiene la información. El derecho a que a la víctima le den información sobre las acusaciones, o si van a mandar a otro lugar al acusado; y cuando la víctima quiera, puede recibir información sobre las decisiones que se tomen antes del juicio.
7. *A que le avisen de los trámites que se hagan frente al juez y a estar presente durante los trámites* - El derecho a que le avisen a la víctima, sobre los trámites que se hagan ante el Juez, incluyendo los trámites relacionados a los delitos sufridos por la víctima, y que el acusado y el fiscal tienen que ir. De que le avisen sobre los trámites para liberar al acusado bajo ciertas condiciones, o cuando ya vayan a dejar libre al acusado, después de haber pasado tiempo en la cárcel. La víctima tiene derecho a estar presente en todos estos trámites.
8. *A estar presente y a dar su opinión durante los trámites* - El derecho de la víctima a dar su opinión durante los trámites, incluyendo los trámites por los delitos que sufrió la víctima, que tengan que ver con la liberación del acusado después de que lo hayan arrestado; durante los trámites cuando el acusado se declare culpable o inocente, o cuando lo vayan a sentenciar, o cuando lo vayan a dejar libre después de haber estado en la cárcel, o en cualquier trámite que tenga que ver con algún derecho de la víctima.
9. *El derecho a un juicio rápido y a una conclusión rápida del caso* - El derecho a un juicio rápido y a una conclusión rápida y definitiva tanto del caso, como de los trámites después de la sentencia.
10. *A dar información al departamento que va liberar bajo ciertas condiciones al acusado* - Dar información al agente investigador, antes de que sentencien al acusado, sobre la forma en que el delito afectó a la víctima o a su familia, o sobre alguna sentencia que se quiera recomendar.
11. *A recibir el informe de la sentencia* - El derecho a recibir, si quiere, el informe de la sentencia cuando esté listo para el acusado; excepto las partes del informe que la ley las considere privadas.
12. *A recibir información sobre la declaración de culpabilidad, sobre la sentencia, el encarcelamiento, la liberación y si el acusado se escapa* - El derecho a recibir información, si quiere, sobre la declaración de culpabilidad, la sentencia, el lugar y la hora de meter al acusado en la cárcel, o cualquier decisión relacionada al acusado, o al día en que va a ser liberado, o cuando el acusado ya haya sido liberado o se haya escapado de la cárcel.
13. *A que le repongan lo que perdió* - El Derecho a que a la Víctima le Repongan lo que Perdió
 - A. La gente del Estado de California tiene la intención de que, las personas que hayan perdido algo debido a un delito, pidan y repongan lo perdido, a expensas de las personas que sean las culpables del delito.
 - B. En cada caso en que la víctima pierda algo debido a un delito, se le ordenará a la persona culpable del delito, que reponga lo perdido por la víctima.
 - C. Todos los pagos, el dinero y las pertenencias que se le quiten a una persona, a la que se le ordenó reponer lo perdido por la víctima, se usarán principalmente para pagarle a la víctima, la cantidad de dinero ordenada por el juez.
14. *A que le devuelvan sus pertenencias inmediatamente* - La víctima tiene el derecho a que le regresen sus pertenencias inmediatamente, cuando esas pertenencias ya no se necesiten como pruebas.
15. *A que le avisen de sobre los trámites para liberar al acusado bajo ciertas condiciones* - La víctima tiene el derecho a recibir información sobre los trámites para liberar bajo ciertas condiciones al acusado, la víctima también puede intervenir en el proceso que pueda liberar al acusado bajo ciertas condiciones, la víctima también puede dar información a la autoridad antes de que al acusado lo liberen bajo ciertas condiciones. Le pueden avisar a la víctima, cuando la víctima lo pida, sobre la liberación bajo ciertas condiciones del acusado o sobre cualquier otro tipo de liberación que el acusado vaya a recibir.
16. *A que se tome en cuenta la seguridad de la víctima y la de la gente en general antes de liberar al acusado* - La víctima tiene derecho a que se tome en cuenta su seguridad, la de su familia y la seguridad de la gente en general, antes de que se decida liberar bajo ciertas condiciones al acusado, o se decida cualquier otro tipo de liberación, después de haber sentenciado al acusado.
17. *A recibir información sobre estos 16 derechos* - La víctima tiene derecho a recibir información sobre los derechos establecidos en los párrafos del 1 al 16.

Para más información sobre la Ley de Marsy, vaya la página de internet del Procurador General al: www.ag.ca.gov/victimservices o a la página de internet de la Fiscalía al: www.da.sonoma-county.org